

**V****ANUNCIOS****CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**

Anuncio de 24 de mayo de 2021 por el que se somete a información pública la solicitud de modificación sustancial de la autorización ambiental integrada del matadero de aves titularidad de Veravic, SL, en el término municipal de Cuacos de Yuste. Expte.: AAI20/015. (2021080744)

Para dar cumplimiento al artículo 10 del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, y a los artículos 16.4 y 15.5 del Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, se comunica al público en general que la solicitud de modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada (AAI) del proyecto de ampliación y mejora del matadero de aves, cuyo titular es Veravic, SL, en el término municipal de Cuacos de Yuste (Cáceres), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad (DGS) de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, previa cita solicitada a través del correo electrónico exp.sostenibilidad@juntaex.es.

Por otra parte, la solicitud de AAI ha sido remitida por la DGS al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Es órgano competente para el otorgamiento de la autorización ambiental integrada relativa al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 d) y e) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 11.4 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, la AAI, así como su modificación y revisión, preceden al resto de autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- Real Decreto Legislativo 1/2016. Autorización ambiental integrada: la actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación. En particular, está incluida en la categoría 9.1.a. de su Anejo I, relativa a "Mataderos con una capacidad de producción de canales superior a 50 toneladas/día."
- Actividad: El proyecto de modificación sustancial consiste en una ampliación y mejora de las instalaciones dedicadas a matadero de aves de las que Veravic, SL, es titular en el término municipal de Cuacos de Yuste.
- Capacidad: En la siguiente tabla se recogen la capacidad de producción de la industria con la modificación solicitada, junto a la capacidad de producción previa a la ampliación de la misma:

Capacidad de producción	
Situación actual	Ampliación
80.000 aves /día	104.011 aves/día
20.800.000 aves /año	27.042.860 aves/año

- Ubicación: El matadero se ubica en las parcelas 49, 50, 51 y 52 del polígono catastral 3 del término municipal de Cuacos de Yuste. Las coordenadas geográficas representativas de la instalación son: X: 268.410; Y: 4.443.351; ETRS89, huso 29.
- Proyecto de modificación sustancial:
 - Ampliación de pulmón de transporte de jaulones de pollos vivos (añadido al aturdidor de gas). 3 transportadores de jaulones de 3.300 mm de longitud cada uno y una potencia de 1.5 kW, cada uno.
 - Sustitución de motorreductores de la línea de sacrificio, añadiendo uno más, con lo que el total de motorreductores pasa de 4 a 5. Se sustituyen los 4 motores reductores de 1.1 kW cada uno por 5 de la misma potencia pero distinta relación de vueltas por minuto.
 - Ampliación de longitud de línea de sangrado por necesidades del aturrido por gas. No supone añadido de potencia eléctrica.



- Ampliación de longitud de los 2 escaldadores de pollos en una longitud de 10,50 m de escaldado, añadiendo 2 bombas soplantes de 5.5 kW cada una.
- Instalación de una nueva desplumadora, con lo que el total pasa a ser de cuatro, necesarias para un buen faenado del pollo. Máquina de 8 bancadas de platos de 10 dedos y sus respectivos 8 motores de 3 kW cada uno.
- Instalación de un nuevo tren de pesaje y etiquetado que trabaja en paralelo con el existente.
- Modificación de robótica de clasificador de cajas, con lo cual el clasificador existente puede trabajar a mayor velocidad.
- Reprogramación de software de robots en líneas de producción, con lo que se consigue optimización de las mismas, ya que gran parte de los equipos productivos estaban ya preparados para trabajar a mayor velocidad.
- Modificación depuradora aguas residuales: sustitución del transportador de cal y del filtro rotativo.
- Instalación de equipos a presión: Instalación de aire comprimido. Se amplía la red con la inclusión de dos compresores nuevos.
- Sustitución de quemadores de gasóleo de calderas existentes (2 x 297 kW) por quemadores gas natural (1 x 675 kW + 1 x 408 kW), con el consiguiente incremento de potencia térmica instalada.
- Instalación de refrigeración. Se sustituyen varios equipos en las dos principales unidades de frío que son el túnel de oreo Z1 y el túnel de oreo Z2.
- Instalación eléctrica en baja tensión. Se modifican las alimentaciones eléctricas a algunos equipos.

Para la realización de las actuaciones anteriormente referenciadas se lleva a cabo una modificación de las instalaciones y equipos de producción existentes.

Por lo que respecta a la superficie ocupada por las diferentes edificaciones que componen la industria, no se produce variación alguna.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema



de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración autonómica, de las entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 24 de mayo de 2021. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.